



Resolución Ministerial N° 0171-2012-ED

Lima, 04 MAYO 2012

Visto el Memorando N° 0034-2012-MESPE/PLANMED/UPROG-OPI y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 003-2011-EF/68.01 se aprobó la Directiva N° 001-2011-EF/68.01, Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública, la cual establece que el Sistema Operativo de Seguimiento y Monitoreo (SOSEM) es el conjunto de procesos, herramientas e indicadores que permiten verificar avances de la ejecución de los proyectos con el fin de supervisar que la fase de inversión sea coherente y consistente con las condiciones y parámetros de la declaratoria de viabilidad;

Que, el artículo 26° de la citada Directiva establece la conformación de un Comité de Seguimiento de la ejecución y liquidación de los Proyectos de Inversión Pública – PIP a los que se refiere el numeral 26.5 de la Directiva, contando con la participación de las áreas, órganos o dependencias del Pliego en las sesiones de dicho Comité, las que deberán brindar toda la información correspondiente al avance de la ejecución y liquidación de los PIP;

Que, el Comité de Seguimiento tiene por finalidad identificar los problemas y limitaciones, proponer soluciones y establecer compromisos en el proceso de implementación de los PIP;

Que, mediante Resolución de Secretaría General N° 0750-2011-ED de fecha 11 de julio de 2011, se conformó el Comité de Seguimiento de ejecución y liquidación de Proyectos de Inversión Pública del Pliego 010: Ministerio de Educación, de conformidad con lo señalado en la Directiva N° 001-2011-EF/68.01, Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública;

Que, mediante el documento del visto el responsable de la Oficina de Programación e Inversiones menciona que en el Comité de Seguimiento de ejecución y liquidación de Proyectos de Inversión Pública es necesario que participe un representante de la Alta Dirección del Ministerio de Educación; toda vez, que el Señor Juan José Cárdenas Ronco, anterior representante de la Secretaría General, en la actualidad no labora en el Ministerio de Educación, por lo que se requiere designar un nuevo representante;

Que, en virtud a las consideraciones expuestas resulta necesario reconstituir la Comisión de Seguimiento de ejecución y liquidación de Proyectos de Inversión Pública del Pliego 010: Ministerio de Educación; y,

De conformidad con la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, la Directiva N° 001-2011-EF/68.01 aprobada por Resolución Directoral N° 003-2011-EF/68.01, Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública, el Decreto Ley N° 25762, Ley Orgánica del Ministerio de Educación, modificado por la Ley N° 26510, y el Decreto Supremo N° 006-2012-ED, Aprueban el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y el Cuadro para Asignación de Personal (CAP) del Ministerio de Educación;





SE RESUELVE:

Artículo 1.- Reconformar el Comité de Seguimiento de ejecución y liquidación de Proyectos de Inversión Pública del Pliego 010: Ministerio de Educación, de conformidad con lo señalado en la Directiva N° 001-2011-EF/68.01, Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública, el cual queda integrado por los siguientes funcionarios:



- Representante de la Alta Dirección; Señor José María Hernando Gonzalez, quien presidirá la Comisión y convocará a las sesiones del Comité.
- Jefe de la Oficina de Programación de Inversiones, quien será el Secretario Técnico.
- Jefe de la Oficina General de Administración.
- Jefe de la Oficina de Infraestructura Educativa.
- Jefe de la Unidad de Presupuesto.
- Responsables de las Unidades Ejecutoras involucradas.



Artículo 2.- El Comité de Seguimiento a que se refiere el artículo precedente se reunirá la última semana de cada trimestre, a fin de cumplir con la remisión de información consolidada a la Dirección General de Política de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas, en las fechas que ésta defina anualmente.

Regístrese y comuníquese.



[Signature]
PATRICIA SALAS O'BRIEN
Ministra de Educación